



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 216

HOSPITAL DEL SUR I NIVEL E.S.E.

Periodo Auditado 2010 - 2014

DIRECCION SECTOR SALUD

Bogotá, Noviembre de 2015 OFICIO 10-NOV-2015

HOSPITAL FONTIBÓN II NIVEL ESE

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Directora Sectorial	Efraín Antonio García Galvan (EF)
Asesores	Martha Sol Martínez Saturnino Soler Arias
Gerente	José Vicente Guzmán Gómez
Equipo de Auditoría	Nora Esperanza Fernández Sarmiento Sandra Patricia Serrato Serrato Paola Andrea López Rodríguez Jaime Alirio Ruiz Perilla Julio Roberto Rozo Garzón



TABLA DE CONTENIDO

- 1. CARTA DE CONCLUSIONES..... 2
- 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA 5
- 3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA 6
 - 3.1 SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FFDS-SDS y FDL DE KENNEDY..... 6
 - 3.1.1 Convenio 2441 de 2012..... 6
 - 3.1.2 Convenio 08-04-00 de 2010 8
 - 3.1.3 Convenio 1906 de 2013..... 11
 - 3.1.4 Convenio 1090 de 2012 13
 - 3.1.5 Convenio 089 de 2010 y Convenio 1258 de 2011..... 15
 - 3.1.6 Convenio 089 de 6 de diciembre de 2010 16
 - 3.1.7 Convenio 1258 de 29 de junio 2011 21
 - 3.1.8 Contrato Interadministrativo de cofinanciación No. 168/10..... 23
 - 3.2 VISITA A LOTE UBICADO EN LA CALLE 34 BIS A SUR NO. 091C 35..... 27
- 4. ANEXO..... 30



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

1. CARTA DE CONCLUSIONES



Bogotá D. C.

Doctor:

RICARDO BEIRA SILVA

Gerente

Hospital Del Sur I Nivel ESE

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993,, La Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Hospital Fontibón II Nivel, en las vigencias 2011 al 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumple con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

La muestra de contratación seleccionada se enmarcó en el análisis de Convenios por valor de \$9.688.239.062, y un total de 11 contratos asociados.

Los convenios que se evaluaron corresponden en su mayoría para promover la viabilidad y sostenibilidad financiera del Hospital los cuales se desarrollaron de acuerdo a su objeto contractual, y dos convenios para la construcción y dotación de un centro de habilitación y rehabilitación los cuales presentan 4 años y 10 meses sin haber obtenido la licencia de construcción, lo que demuestra la falta de gestión por parte de la administración, motivo por el cual se configuran dos Hallazgos Administrativos con Presunto alcance Disciplinario y Fiscal.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.



Efraín Antonio García Galvan
Director Sector Salud (EF)

Revisó: José Vicente Guzmán Gómez
Elaboró: Equipo Auditor



2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

En ejecución al Plan de Auditoría Distrital – PAD 2015, se llevó a cabo la evaluación de la gestión fiscal adelantada por el Hospital del Sur I NA E.S.E., de acuerdo a los lineamientos establecidos en el memorando de asignación de Auditoría de Desempeño, con respecto al seguimiento de los Convenios Interadministrativos 1906 de 2013, 2441 de 2012, 1090 de 2012, 168 de 2010, 080400 de 2010 y 1258 de 2011 y sus correspondientes contratos, con el fin de establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica y de manera transparente.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FFDS-SDS y FDL DE KENNEDY.

Para la evaluación del desempeño de la administración en las vigencias 2011 a 2014, se seleccionaron como muestra los Convenios Interadministrativos: 1906 de 2013, 2441 de 2012, 1090 de 2012, 168 de 2010, 080400 de 2010 y 1258 de 2011.

El resultado del análisis a los Convenios citados con la información reportada por el sujeto de control, contenida en las carpetas de cada uno de estos y de los contratos derivados de los mismos es el siguiente:

3.1.1 Convenio 2441 de 2012

El Convenio tiene por objeto *“Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado – ESE categorizadas en riesgo medio y alto que contribuyan al saneamiento de pasivos de vigencias anteriores y contingencias, en el marco de las redes integradas de servicios de salud de la normatividad vigente.”*, por valor de dos mil ochocientos setenta y cuatro millones sesenta y un mil veinticinco pesos (\$2.874.061.025), para lo cual, de acuerdo al parágrafo tercero de la cláusula segunda del convenio, el hospital constituyó la cuenta No. 007500888180 del 26 de septiembre de 2013, en el Banco Davivienda.

Se efectuó el cruce con la ejecución presupuestal de la vigencia 2013, evidenciando el valor asignado al convenio \$2.874.061.025, con cargo al rubro presupuestal Convenios en el Marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

El Hospital, en cumplimiento de los compromisos establecidos en la Cláusula SEGUNDA del contrato, inciso uno (1) *“Realizar una relación de todas las acreencias clasificadas como vigencias anteriores y contingencias, no laborales, por tipo, edad y exigibilidad, según matrices.”*, se evidencian dos pagos, los cuales están relacionados por proveedor, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SDS, así:



Primer pago con corte a 31 de octubre de 2013	\$1.507.610.583
Segundo pago con corte a noviembre de 2013	\$1.352.639.032
Saldo del Convenio	\$13.811.410

Tabla 1 Pagos generados por el Convenio 2441 de 2012

Fuente: Matrices de relación de pagos y detalle de movimiento de bancos suministrado por el Hospital

A la fecha, el hospital no ha recibido por parte de la Secretaría Distrital de Salud el acta de liquidación, por lo tanto el saldo del convenio por valor de \$13.811.410 se encuentra pendiente por reintegrar.

Adicionalmente, se revisaron las cuentas por pagar por proveedor con corte al 10 de septiembre de 2015, con el fin de verificar el cumplimiento del pago de las cuentas de vigencias anteriores al 2013 encontrando las siguientes:

Proveedor	Código	Fecha ingreso a Contabilidad	Mayor a 360 días
Hospital Kennedy	800196939	30/06/2008	3.266.160
Centro de Especialistas	830114846	30/06/2008	340.800
S&A Servicios y Asesorías	890312779	31/05/2012	283.119.785
Temporal Uno a Bogotá	830058387	31/05/2012	154.228.274

Tabla No 2 Cuentas por pagar de vigencias anteriores

Fuente: Relación de cuentas por pagar suministradas por la Oficina de Tesorería

De acuerdo con el cuadro anterior se evidencia que los saldos pendientes se deben a conciliaciones con estos proveedores, con respecto Hospital de Kennedy la cuenta se encuentran en la oficina jurídica porque presenta un mayor cobro al registrado contablemente y con respecto al centro de especialistas-Cedit está para firma del acta de liquidación para reconocimiento del pago.

Para el caso de S&A Servicios y Asesorías y Temporal Uno A Bogotá, los saldos por contratos que tenía el Hospital con el FFDS-PIC y vinculados los cuales están en proceso de liquidación teniendo en cuenta que el personal que laboraba en estas temporales son los que ejecutan los Convenios con el FFDS-PIC y hasta tanto no se resuelvan las glosas no se les puede liquidar el contrato.

3.1.2 Convenio 08-04-00 de 2010

Suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y el Hospital del Sur I Nivel ESE, el cual tiene por objeto "(... *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local y la EMPRESA para el desarrollo de las acciones de fomento y prevención en salud insertas en el proyecto No. 018 "FORTALECIMIENTO Y PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD" Componente: "DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA CENTROS DE ATENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY "* por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000.00), con fecha de suscripción 9 de julio de 2010, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y registro presupuestal. El presente Convenio no presentó prórrogas ni adiciones.

En desarrollo de este Convenio se suscribieron los siguientes contratos:

1. Contrato de Compraventa 08-02-00-2011, suscrito con DOTASALUD JN LTDA, por valor de \$49.372.721, cancelado mediante orden de pago 1596 de fecha 06/12/2011.
2. Contrato de Compraventa 08-03-00-2011, suscrito con ORAL PLUS DENTAL LTDA, por valor de \$200.124.400, cancelado mediante orden de pago 1597 de fecha 06/12/2011.
3. Contrato de Compraventa 08-04-00-2011, suscrito con ORTOPEDICOS FUTURO, por valor de \$3.524.798, cancelado mediante orden de pago 1598 de fecha 06/12/2011.

El convenio fue liquidado mediante acta el 14 de diciembre de 2011 donde se reflejaron los pagos realizados así:

1. Valor inicial: \$350.000.000
2. Valor adición: \$0
3. Valor total de convenio: 350.000.000
4. Valor total ejecutado: \$253.021.919
5. Valor pagado a la empresa: \$253.021.919
6. Valor a favor de la empresa \$0.
7. Saldo a favor del fondo: \$96.978.081

El Convenio fue terminado el 18 de Agosto de 2011.



3.1.2.1 Contrato 08-02-00 de 2011

Suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD J.N. LTDA. el cual tiene por Objeto "Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los centros de atención en la Localidad de Kennedy conforme los ítems adjudicados en la resolución No. 801 del 7 de Julio de 2011, la cual hace parte integral del presente contrato" por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$49.372.721), con un plazo de ejecución de dos (2), meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista 28 de julio de 2011.

Los equipos entregados al Hospital por parte del Fondo de Desarrollo Local fueron los siguientes:

EQUIPO	MARCA / MODELO	ESPECIFICACIÓN	CANT
EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS FORTATI (Equipo Médico)	WECH ALLYN	Otoscopio de luz halógena o xenón, aparatos intercambiables de diferentes tamaños oftalmoscopia de luz halógena o xenón, de mínimo 4 aperturas con lentes de aumento graduables. Debe incluir baterías recargables y cargador de batería o funcionar con batería incorporada para lo cual deberá estar dotado de cargador a 110V. Accesorios Dos bombillo de repuesto para cada cabezote, baterías recargables y cargador.	5
DOPPLER FETAL (Equipo médico)	EDAN / SONOTRAX II PRO	Sistema con display de FCF y 3 modos de procesamiento en tiempo real prometido y manual. Grabación de 240 segundos de audio digital. Transductores intercambiables de alta sensibilidad que permiten exámenes multipropósito obstétrica. Accesorios Baterías recargables y cargador.	10

Gráfica 1 Equipos Adquiridos

Fuente: Información Suministrada por el Hospital

MI TRANSICIDO SCALER (Equipo Oftalmológico)	COLTENE WHALEDENT BIOSONIC US 100R	Potencia graduable mínimo 4 puntas esterilizables. Accesorios Juego de puntas.	1
MICROMOTOR CON CONTRANÚMERO (Equipo Odontológico)	NEK - EX 203 SET	Micromotor. Punta metálica, conector universal y contrángulo punta regulada, conector universal. Centro del rango de 20.000 - 40.000 rpm; dos velocidades, esterilizable. Accesorios Dos juegos de viseras.	16
AUDIOMETRO PORTATIL (Equipo Médico)	WECH ALLYN	para estudios audiométricos básicos con estuche duro para el fácil transporte.	1

Gráfica 2 Equipos Adquiridos

Fuente: Información Suministrada por el Hospital

3.1.2.2 Contrato 08-03-00-2011

La Secretaría Distrital de Salud y El Fondo De Desarrollo Local de Kennedy celebraron el 8 de Julio de 2011 el contrato con ORAL PLUS DENTAL LTDA, por valor de Doscientos Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$200.124.400), con el objetivo de contratar la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los centros de atención en la localidad de Kennedy. Dichos elementos fueron odontológicos, de Laboratorio, equipos y máquinas de medicina, rayos x y computadores.

El plazo de ejecución inicialmente fue de dos (2) meses, sin embargo el contrato presentó dos modificaciones, la primera prórroga se realizó por 20 días, a partir del 12 de octubre y la segunda se firmó el 31 de octubre de igual manera por 20 días, quedando así como fecha de terminación final el 20 de noviembre de 2011.

Teniendo en cuenta la fecha de entrega de los equipos, los documentos que soportaron la ejecución del contrato como es el acta de entrega y el acta de recibido a satisfacción, se estipula la terminación del contrato el 18 de noviembre de 2011 (fecha de entrega de los equipos al Hospital) procediendo a realizar el pago con orden de pago Nro. 1597 con fecha 6 de diciembre de 2011.

3.1.2.3 Contrato 08-04-00-2011

Contrato de Compraventa con Establecimiento De Comercio Ortopédicos Futuro, cuyo objetivo fue: *"Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los centros de atención en la localidad de Kennedy conforme a los ítems adjudicados en la Resolución No. 801 del 7 de julio de 2011, la cual hace parte integral del presente contrato"*, por valor de Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos (\$3.524.798) y una duración de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. El contrato fue suscrito el 08 de Julio de 2011, con fecha de inicio el 18 de agosto de 2011 y de fecha terminación el 17 de octubre de 2011.

Se adquirieron 4 tensiómetros portátiles, por valor de \$ 1.624.800 y 1 bicicleta que permitiera la programación de recorridos, tiempo, distancia, monitor multifuncional, entre otras funciones, por valor de \$1.900.000, elementos que fueron entregados el día 22 de septiembre de 2011 en el Hospital del Sur. Dicho pago se realizó a través de orden de pago Nro. 1598 con fecha 6 de diciembre de 2011.



3.1.3 Convenio 1906 de 2013

El Convenio tiene por Objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento y mejoramiento de la atención integral de los servicios de salud de las empresas Sociales del Estado, en el marco de las redes integradas", el valor inicial del Convenio fue de \$100.000.000 y con una adición de \$1.000.000.000, dicho Convenio fue suscrito con todos los Hospitales del Distrito, para el caso del Hospital del Sur éste fue suscrito el 8 de noviembre de 2013.

Dentro de la estructura del Convenio se contemplan 4 fases, cada una con diferentes componentes de los cuales la Secretaria Distrital de Salud definía cuales de estos debían ser ejecutados por cada Hospital dependiendo de sus necesidades. Para el caso específico del Hospital del Sur, este debía desarrollar los siguientes componentes:

FASE 1 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

COMPONENTE	OBLIGACIONES
1: Ajuste del Portafolio de Servicios	1. Ajustar el portafolio de servicios con el fin de adecuarlo a las necesidades de los usuarios en función del diseño de la red de prestación de servicios.
	2. Realizar la revisión junto con la SDS de los servicios que de acuerdo con el diseño de red, le corresponde prestar a la institución
	Presentar propuestas de modificación de servicios a la SDS, según Circular 006 del 2008, para el desarrollo de los portafolios definidos por la red diseñada
2 Cumplir con el Portafolio habilitado y aprobado en la propuesta de red.	1. Actualizar novedades de servicios en el registro especial de Prestadores acorde al portafolio definido para el Hospital.
	2. Realizar la edición publicación y mercadeo del portafolio ajustado de servicios de la ESE y del portafolio ajustado de la Sub-Red.
3. Implementar acciones dirigidas al mejoramiento de la productividad	1. Diseño de Plan de producción y ventas de servicios de salud por pagador y programación de metas por servicios, acorde a la demanda potencial.
	2. Programación de agendas de los servicios acorde con las metas definidas en el Plan de Producción y ventas de cada uno.
	3. Ampliación de horarios de las agendas de ser necesario para cumplir con las metas programadas.
	4. Seguimiento mensual de cumplimiento de las agendas y de los volúmenes de producción esperados para cada servicio.
	5. Implementación y cumplimiento de mecanismo de control de agendas.
	6. Aplicación de la Resolución 1552 del 2013.
	7. Mejora de registro de atenciones en los diferentes servicios y su captura y consolidación en Sistemas Integrados de Información.
	8. Generación de reportes y análisis mensuales de la producción y productividad para la gestión de la ESE y reporte a entes de control

Tabla 2 Producción de Servicios

Fuente: Información Suministrada por el Hospital

FASE 2. FINANCIERA

COMPONENTE	ACTIVIDADES
3. Con relación a cartera	1. Reportar con la periodicidad definida en Circular conjunta 030 de 2013 a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de salud con cargo a las EPS-s, de los afiliados al régimen contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales.
	3. Revisar y analizar los cruces de su información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por la Secretaría Distrital de Salud según lo establecido en Circular conjunta 030 de 2013.
	4. Asistir el representante legal o su delegado con poder especial para proponer y suscribir compromisos de pago a las mesas de saneamiento de cartera convocadas por la Secretaría Distrital de Salud.
	5. Realizada la depuración de facturas o recibidos los pagos, la ESE deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforme a los Anexos técnicos definidos en la Circular 030 de 2013.

Tabla 3 Fase 2 Financiera

Fuente: Información Suministrada por el Hospital

FASE 4 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

COMPONENTE	ACTIVIDADES
1. Con relación a sistemas de información	1. Registrar el proceso de referencia y contra referencia de consulta externa, urgencia y hospitalización en el módulo registro de usuarios remitidos "RUR".
	2. Registrar la información de los anexos técnicos 1: "Inconsistencias en bases de datos", anexo 2: "atención inicial de urgencias", y anexo 3: "Solicitud de autorización de servicios". Siempre y cuando los pacientes sean población no asegurada a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud.
3. Con relación a administración y gestión del talento humano	Elaborar el Plan de implementación del programa de humanización con estrategias definidas hacia la prestación del servicio de salud humanizado para usuarios internos y externos.
	Iniciar la implementación del Programa de Humanización con énfasis en estrategias de disminución de tiempo de espera y el buen trato a usuarios internos y externos.

Tabla 4 Fase 4 Fortalecimiento de la Gestión Institucional

Fuente: Información Suministrada por el Hospital



Dentro de las actividades realizadas por el Hospital en cuanto a la implementación de la medida de restructuración y/o reorganización de servicios (Portafolio) y como parte del plan de saneamiento financiero solicitó al área de desarrollo de servicios de la Secretaria de Salud, el cierre de la sala de partos, servicio de Obstetricia y Esterilización en el Cami Patio Bonito, el cual fue aprobado y posteriormente cerrados los respectivos servicios.

El 13 de junio de 2014 la Secretaria Distrital de Salud certificó que el Hospital del Sur I Nivel en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, presentó de manera oportuna los productos y cumplió a satisfacción con la totalidad de los compromisos establecidos en la cláusula segunda denominada "COMPROMISOS ESPECIFICOS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA ESE."

Los recursos obtenidos por la ejecución del Convenio fueron destinados al pago de nómina, pago de seguridad y parafiscales y pago de cooperativas, correspondientes al mes de diciembre. Actualmente dicho Convenio se encuentra en proceso de liquidación por parte de la SDS.

3.1.4 Convenio 1090 de 2012

El Objeto del Convenio es "Aunar esfuerzos para implementar el programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de la ESE, para promover la viabilidad y sostenibilidad de las mismas". PROYECTO 876: Redes para la salud y la vida, por valor de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MTCE (\$1.100.000.000), con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la legalización del mismo. El desembolso de los recursos monetarios se realizará por parte del FONDO de la siguiente manera: 100% al perfeccionamiento del convenio y existencia del registro presupuestal.

La supervisión del Convenio es realizada conjuntamente por las Direcciones de Desarrollo de Servicios de Salud, Planeación y Sistemas, Financiera de la Secretaria Distrital de Salud, a través de los profesionales especializados código 222 grado 30 de las respectivas direcciones y el (la) Director (a) de Desarrollo de Talento Humano.

El Convenio es modificado el 17 de agosto de 2012 en su segunda cláusula (obligaciones de la ESE) donde determinan específicamente productos a entregar por parte de la administración.

Valores en pesos (\$)

OBJETO	PLAZO	VALOR	PAGOS	SALDO	ESTADO ACTUAL
"Aunar esfuerzos para implementar el programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de la ESE, para promover la viabilidad y sostenibilidad de las mismas"	El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contado a partir de la legalización del mismo.	MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MTCE (\$1.100.000.000)	0	0	Acta de liquidación el 27 de agosto de 2015. El convenio se terminó el 12 de febrero de 2013

Tabla 5. Convenio 1090 de 2012

Fuente: documentación aportada por el Hospital del Sur I N. ESE

El convenio 1090 tenía como fin, otorgar recursos para garantizar la sostenibilidad fiscal de la red hospitalaria pública, en este caso al Hospital del Sur para mitigar las necesidades presupuestales, de liquidez y de apalancamiento financiero de la ESE, promoviendo su sostenibilidad y fortaleciendo institucionalmente su objeto social. Para ello el Hospital debía entregar tres productos: 1. Elaborar el diagnóstico de la situación de la ESE con información de Enero 1 de 2008 a Junio 30 de 2012. 2. Elaborar una propuesta de Plan de Desarrollo Institucional Fiscal y Financiero 3. Elaborar una propuesta de rediseño institucional y medición de cargas laborales del hospital del sur

Los 2 primeros productos son entregados luego de modificaciones solicitadas por la Secretaria Distrital Salud el 6 de febrero de 2013 y son la base para el desarrollo del Plan de Desarrollo Fiscal y Financiero que presentó el Hospital a la SDS y al Ministerio de Protección Social.

El tercer producto correspondiente a la elaboración del estudio de rediseño institucional y medición de cargas laborales, el cual se entregó el 10 de junio de 2014 luego de que los supervisores del convenio, Director Financiero y Directora de Desarrollo de Talento Humano de la Secretaria Distrital de Salud, una vez revisada la información y soportes entregados por el Hospital manifiestan que cumplen con las obligaciones estipuladas en el convenio con fechas de radicado el 30 de mayo y 10 de junio de 2014 respectivamente, y viabilizan la entrega del documento técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el cual se realiza el 27 de agosto de 2014.



De este convenio derivan 6 contratos de Prestación de Servicios a 3 profesionales, para desarrollar el estudio de rediseño institucional y medición de cargas laborales del hospital del sur. El valor total de los contratos corresponde a \$88.290.000 ochenta y ocho millones doscientos noventa mil pesos m/cte.

El valor de cada uno de estos contratos es el siguiente:

NO. DE CONTRATO	VALOR	TIEMPO LABORADO	CARGO
726/2013 5683/2013 859/2014	\$35.300.000	Del 6 de Febrero de 2013 al 31 de marzo de 2014	Contratista 1
727/2013 5688/2013	\$43.950.000	Del 6 de Febrero de 2013 al 30 de noviembre de 2013	Contratista 2
45/2013	\$9.040.000	Del 13 de febrero de 2013 al 30 de septiembre de 2013.	Contratista 3

Tabla 6. Contratos asociados Convenio 1090

Fuente: documentación aportada por el Hospital del Sur I N. ESE

3.1.5 Convenio 089 de 2010 y Convenio 1258 de 2011.

Estos convenios se derivan del Proyecto 070 de 2010 *"DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES: Componente CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD KENNEDY"*, por valor de \$3.873.240.000.00, dando origen al Convenio para la construcción del Centro de Habilitación y Rehabilitación "La Mexicana".

Es importante anotar que previamente se efectuó la compra del predio mediante convenio suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy-¹ y el Hospital del Sur I Nivel ESE² en el año 2008, el terreno se encuentra ubicado en la manzana J Barrio Calandaima de la Urbanización Riveras de Occidente.

Adicional a los convenios 089 de 2010 y 1258 de 2011, con el fin de desarrollar el diseño para la reubicación y ampliación de la UPA La Mexicana, se suscribió el Convenio Interadministrativo 1735 de 30 de diciembre de 2011, por valor de \$150.000.000.00, entre Fondo Financiero Distrital de Salud³ – Secretaría Distrital de Salud⁴ y el H. del Sur, que a la fecha no se ha ejecutado y su última actuación

¹ En adelante FDLK

² En adelante H del Sur

³ En adelante FFDS

⁴ En adelante SDS

que reposa en la carpeta contentiva del convenio, es la solicitud de suspensión el 17 de diciembre de 2012.

3.1.6 Convenio 089 de 6 de diciembre de 2010

Valores en pesos (\$)

OBJETO	PLAZO	VALOR	PAGOS	SALDO	ESTADO ACTUAL
<p>“El Contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto N°. 070 “DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y LA ICLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES. Componente CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY”, de conformidad con el pliego de condiciones y propuesta presentada”.</p>	<p>Inicial, 18 meses, prorrogado hasta 14/06/2012</p>	<p>Por parte del FDLK 845.100.000 Por parte del H del Sur 24.000.000 para un total de 869.100.000</p>	<p>102.062.240</p>	<p>767.037.760</p>	<p>Indeterminado</p>

Tabla 7. Convenio 089 - 2010

Fuente: documentación aportada por el H. del Sur

Es de anotar que el H. del Sur recibió del FDLK en Recibo de Caja 5325 del 18 de agosto de 2011, la suma de \$260.730.000.00, correspondientes al primer giro del 30% de acuerdo a las condiciones del Convenio, que se encuentran depositados en la cuenta de ahorro del Banco BBVA sucursal Kennedy Central No. 446-104-101 y que con fecha de corte a junio 30 de 2015 presenta saldo de \$237.000.000.00, que no incluye el valor de los intereses ni los descuentos por gastos financieros e impuestos.

Se aclara que el área de Tesorería del Hospital, inicialmente, es decir el 18 de agosto de 2011, consigna el traslado de los recursos provenientes del FDLK de



forma errada en la cuenta del ahorros del Banco Davivienda 00750069377-0 sucursal Kennedy; posteriormente, por tratarse de un convenio interadministrativo, traslada los recursos a la cuenta con destinación específica del Banco BBVA que se menciona en párrafos anteriores, mediante Nota Débito Bancaria 1595 y Nota Crédito Bancaria 1674 del 5 de diciembre de 2012, descontando el anticipo realizado al Contratista Commercial Architecture, por \$ 29.160.640 que fueron pagados en virtud de las condiciones establecidas en la forma de pago del Contrato 247 de 2010 asociado a este Convenio y consignando un mayor valor de \$5.430.00 para un total de \$237.000.000, cuando realmente el valor correspondiente al Convenio 089 de 2010 depositado en el Banco BBVA, es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUCENTA MIL PESOS MCTE. \$231.750.000.

De otra parte, se abonaron al Contrato 247 de 2010 en desarrollo de este convenio mediante órdenes de pago 12170 del 31 de mayo de 2011 y 13091 de 12 de marzo de 2012 \$72.902.240.00, que no han sido legalizados a junio 30 de 2015.

El objeto del Convenio 089 de 2010, guarda relación con el diseño, estudio y obtención de licencia de construcción, derivando de éste dos contratos:

3.1.6.1 Contrato 247 de 31 de diciembre de 2010

Como resultado de la Invitación a Cotizar 17-2010, El H. del Sur celebró el Contrato 247 de 31 de diciembre de 2010 con la firma Comercial Architecture Colombia S.A., con el objeto de: *"Prestación de servicios para realizar los estudios, diseños y licencia de construcción para el Centro de Habilitación y Rehabilitación "LA MEXICANA" de la Localidad de Kennedy, de conformidad con la invitación a cotizar No. 17-2010, y la propuesta presentada por el contratista la cual hará parte integral del presente contrato."*, con plazo inicial de seis meses y fecha de terminación inicial hasta el 29 de junio de 2011, siendo afectado por doce (12) prórrogas, y cuatro (4) suspensiones, con fecha de terminación 6 de noviembre de 2015, valor \$145.803.200.00, de los cuales se han realizado pagos que corresponden al 70%, por valor de \$102.062.240.00.

El contrato de diseño se adelanta sobre el Lote con Matricula inmobiliaria 40239788 del 10 de febrero de 2010, propiedad del FDLK – H. del Sur, escritura pública 3909 de 31 de diciembre de 2009 de la Notaría 4 del circuito de Bogotá D.C., ubicado en la calle 34Bis A Sur No. 91 C 35.

Se destinan seis (6) lotes (1,2,3,4,5,6) para el desarrollo del Proyecto de Habilitación y rehabilitación "La Mexicana", dónde únicamente los lotes 3 y 4 cumplen con el uso institucional requerido para el Proyecto; pese a lo anterior, se efectuó el diseño en dos lotes que cumplían con el uso institucional y parcialmente

sobre lotes de uso diferente, solicitando la licencia correspondiente ante la curaduría Urbana No. 4 bajo el número de radicación 11-4-0819, por el H. del Sur el 16 de mayo de 2011, como obra nueva de uso institucional, con altura de dos (2) pisos, trámite al cual se le determinó realizar el desistimiento voluntario y se solicita suspender el contrato.

Posteriormente, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia del decreto 364 de 2013, se efectúa solicitud de trámite de licencia ante la Curaduría Urbana No. 2, mediante radicación 13-2-4246 en octubre 28 de 2013 por el H. del Sur y el FDLK, como obra nueva de uso institucional con altura de tres pisos. Trámite que fue interrumpido por la suspensión provisional de los efectos del decreto 364 del 26 de agosto de 2013.

Es de anotar, que el Hospital del Sur efectuó múltiples solicitudes de aclaración de norma ante la Secretaría Distrital de Planeación, quién en respuesta a las mismas y específicamente con el oficio 2-2012-39614 de 19 de septiembre de 2012, indica: *"En la aplicación de los instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial, el desarrolla (sic) un uso rotacional de salud escala urbana, según clasificación POT, en todo el predio englobado se tendría que acudir al instrumento del Plan de implantación, y una vez verificada la norma para el predio en el marco de la modificación de la licencia de urbanismo si hay lugar y la firmeza de los actos adoptados con anterioridad."* Quedando como conclusión que para los lotes 1, 2.5 y 6 el uso continúa siendo multifamiliar y comercio y sobre ellos no se puede desarrollar proyecto institucional alguno.

La administración del Hospital argumenta que la Licencia de Construcción no ha sido otorgada debido a la suspensión provisional del Decreto Distrital 364 de 2013, La Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación⁵ expedieron circular 071 del 3 de junio de 2014, determinando que la norma aplicable es el Decreto Distrital 190 de 2004, imposibilitando la expedición de los permisos para desarrollar la obra. Además, de que el curador urbano emite certificación del 27 de mayo de 2014, haciendo constar la suspensión del trámite en razón a la providencia judicial No. 14-2-2009 del 4 de abril de 2014, emitida por el Concejo de Estado, indicando que dicha suspensión obra hasta que no se presente una decisión de fondo.

3.1.6.2 Contrato de Interventoría CIN 001 de 2012

Celebrado el 2 de febrero de 2011 entre el FDLK y Jorge Álvaro Sánchez Blanco, con el objeto de: *"EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a "efectuar la interventoría técnica y financiera del contrato No. 247 de 2010 para estudios, diseños y licencia de construcción al centro de habilitación y rehabilitación LA MEXICANA, celebrado entre EL HOSPITAL DEL SUR Empresa Social del Estado y COMMERCIAL ARCHITECTURE COLOMBIA S.A.""*, por valor de \$14.580.000.00 y

⁵ En adelante SDP



término de ejecución de 6 meses y 5 días, con fecha de terminación inicial 7 de agosto de 2011, que fue afectado con 2 prórrogas, 1 suspensión y un reinicio y prórroga, con fecha de terminación de 8 de febrero de 2017. Actualmente el contrato de interventoría se encuentra en ejecución.

Como resultado del análisis del Convenio 089 de 2010, se establece la siguiente:

3.1.6.2.1 Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal.

Desde la fecha de suscripción del convenio 089 de 2010, han transcurrido 4 años y 10 meses aproximadamente, sin que el Hospital del Sur I Nivel, consiga el otorgamiento de la licencia de construcción que permita adelantar las obras del Centro de Habilitación y rehabilitación "La Mexicana", a pesar de contar con los recursos suficientes a su disposición girados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, correspondientes al anticipo de \$260.730.000.00 el 18 de agosto de 2011, que se encuentran depositados en la cuenta de ahorro del Banco BBVA sucursal Kennedy Central 446-104-101 y que con posterioridad a los pagos realizados al Contrato 247 de 2011, presenta a junio 30 de 2015 saldo de \$231.750.000.

De otra parte, el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 es explícito en lo relacionado con los deberes de los servidores públicos y muy especialmente el numeral 21 del mismo artículo impone: "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*", entendiéndose como vigilar el uso de mecanismos o procedimientos necesarios para su conservación y protección de pérdida para el cumplimiento del objeto misional de la organización.

Además, La Ley 610 de agosto 15 de 2000, "*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*", en su Artículo 6°. Define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, ocasionado por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Acorde con la sentencia de la Corte Constitucional C-840/01 "*El daño que pueda ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al deterioro del erario público no es incompatible con lo dispuesto en los artículos 6 y 90 de la Constitución. "La amplitud en la definición del daño patrimonial permite cobijar todas las situaciones de detrimento al erario sin que esto se torne inconstitucional"*.

Pese a que el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para la fecha de suscripción del Contrato 247 de 2011 era el reglamentado en el Decreto 190 de 2004 y que tanto el contratista como el Hospital del Sur, la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, tenían conocimiento de la condición de uso del suelo de los seis diferentes lotes se diseñó y presentó ante la Curaduría Urbana No. 4, la solicitud de trámite de licencia No. 11-4-0819 del 16 de mayo de 2011, donde los diseños se adelantaron sobre dos lotes de uso institucional y parte de lotes de uso multifamiliar; posteriormente el Hospital desiste del trámite ante la imposibilidad de aprobación de la licencia de construcción en los términos planteados.

Con la entrada en vigencia del Decreto 364 del 26 de agosto de 2013, *"Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. , adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004. "* El Hospital del Sur y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en octubre 28 de 2013 adelantaron nuevamente el trámite de solicitud de expedición de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2, con radicación 13-2-4246 como obra nueva de uso institucional con altura de tres pisos. Trámite que fue interrumpido por la suspensión provisional de los efectos del decreto 364 del 26 de agosto de 2013.

Pasados 4 años y 10 meses de suscrito el contrato 247 de 2010, éste se encuentra suspendido hasta el 6 de noviembre de 2015, donde de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato en Acta Administrativa del 29 de octubre de 2015, se pretende efectuar modificación a los diseños ajustándose a los dos lotes con uso institucional aprobado y adicionando los diseños para la reubicación de la UPA la Mexicana del Convenio Interadministrativo 1735 de 30 de diciembre de 2011 en un tercer piso.

Se evidencia error en el área contemplada sobre la cual se desarrollaron los diseños presentados ante la Secretaría Distrital de Salud y la Curaduría Urbana 4, deficiencias de Control Interno en el seguimiento al Convenio Interadministrativo y los contratos derivados de éstos.

La no utilización oportuna de los recursos, ocasiona pérdida de poder adquisitivo de los recursos no ejecutados por exposición a la inflación de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 44/100 MCTE (\$29.367.120,44)

Además de lo anterior se comprende la Imposibilidad de atender adecuadamente a la población más vulnerable en condición de discapacidad y sus familias de la



Localidad de Kennedy, afectando la calidad, oportunidad y cobertura en la prestación del servicio de salud.

3.1.7 Convenio 1258 de 29 de junio 2011

Valores en pesos (\$)

OBJETO	PLAZO	VALOR	PAGOS	SALDO	ESTADO ACTUAL
<p>"Aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas entre el la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, y el Hospital Del Sur I Nivel ESE, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN CENTRO DE HABILITACION Y REHABILITACION PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY," con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el Distrito Capital."</p>	<p>Inicial, 18 meses, a partir del perfeccionamiento del Convenio, con tres prórrogas hasta el 8 de febrero de 2017</p>	<p>\$1 883.740 000, adicionado en \$1.103.338.037 para un total de \$2.987.078.037</p>	<p>0</p>	<p>2.987.078.037</p>	<p>Sin ejecución, Prorrogado hasta 8 de febrero de 2017</p>

Tabla 8 Convenio 1258 - 2011

Fuente: documentación aportada por el H. del Sur

Celebrado entre la SDS-FFDS y el H del Sur, con el objeto dirigido a la construcción y dotación del Centro de Atención "La Mexicana" y que se encuentra prorrogado hasta el 8 de febrero de 2017. Hasta la fecha no se ha ejecutado por la ausencia de la respectiva licencia de construcción; sin embargo, el 26 de enero de 2012 recibe los aportes del Fondo por \$1.883.740.000.00, siendo depositados en la Cuenta de Ahorros del banco BBVA No. 446-102535, sin ser afectados por ningún pago debido a que no se han celebrado contratos asociados al convenio 1258 de 2011, permaneciendo el mismo valor con fecha de corte junio 30 de 2015.

Como resultado del análisis de este convenio se establece:

3.1.7.1. Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal

Desde la fecha de suscripción del convenio 1258 de 2011, han transcurrido 3 años y 10 meses aproximadamente, sin que el H. del Sur, inicie la construcción y dotación del centro de habilitación y rehabilitación "La Mexicana", a pesar de contar con los recursos suficientes puestos a su disposición girados por el FFDS. Así mismo, el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 es explícito en lo relacionado con los deberes de los servidores públicos y muy especialmente el numeral 21 del mismo artículo impone: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", entendiéndose como vigilar el uso de mecanismos o procedimientos necesarios para su conservación y protección de pérdida para el cumplimiento del objeto misional de la organización.

La Ley 610 de agosto 15 de 2000, "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.", en su Artículo 6°. Define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, ocasionado por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Acorde con la sentencia de la Corte Constitucional C-840/01 "El daño que pueda ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al deterioro del erario público no es incompatible con lo dispuesto en los artículos 6 y 90 de la Constitución. "La amplitud en la definición del daño patrimonial permite cobijar todas las situaciones de detrimento al erario sin que esto se torne inconstitucional"

Se evidencia una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, no se ha adelantado la construcción del centro de habilitación y rehabilitación "La Mexicana" al no contar con la respectiva licencia de construcción a pesar de poseer los recursos necesarios para hacerlo.

Ocasionando pérdida de poder adquisitivo de los recursos no ejecutados por exposición a la inflación que fueron recaudados y depositados en las cuentas del H. del Sur desde el 26 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2015 por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS MCTE.\$194.967.090,00, además de ocasionar la imposibilidad de atender adecuadamente a la población más vulnerable en condición de discapacidad y sus familias de la Localidad de Kennedy, afectando la calidad, oportunidad y cobertura en la prestación del servicio de salud.



3.1.8 Contrato Interadministrativo de cofinanciación No. 168/10

El Objeto del presente Contrato es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto No. 40 – 2010, “*Mejoramiento de las condiciones de vivienda de los habitantes de la Localidad de Kennedy*”, Componente: *Fortalecimiento de la estrategia de vivienda saludable en la Localidad de Kennedy*.

El contrato fue firmado el 31 de diciembre del 2010.

El plazo de ejecución doce (12) meses.

Por un valor de \$408.000.000.

Proyecto que contemplaba los siguientes objetivos específicos:

1. *Fortalecer la estrategia de Vivienda Saludable adelantada por el Hospital del Sur complementando las acciones de respuesta y mejoramiento de la vivienda frente al uso, manejo y adaptación a las necesidades identificadas.*
2. *Adelantar un proceso de educación sanitaria dirigido a familias de la localidad de Kennedy sobre estilos y condiciones de vida saludables asociadas a las condiciones de la vivienda.*
3. *Introducir en la práctica social de las comunidades de Kennedy herramientas para la identificación, evaluación y manejo de los factores de riesgo en la vivienda y su entorno, para prevenir y controlar la influencia del ambiente domiciliario en la salud de los habitantes.*
4. *Sensibilizar a los habitantes de la localidad promoviendo su participación activa para mantener medidas que favorezcan el desarrollo humano, particularmente la salud considerando el contexto físico de los elementos constructivos de la vivienda y el contexto geográfico de su entorno.*
5. *Utilizar la atención primaria ambiental y la estrategia de vivienda saludable como fortalezas de trabajo para propiciar un ambiente de entorno saludable mediante la capacitación sobre el ambiente y la salud promoviendo la construcción de respuestas transectoriales.*
6. *Promover prácticas dentro de la vivienda o en su entorno que faciliten la adopción de hábitos alimenticios adecuados y saludables.*

Los pagos realizados por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy al Hospital del Sur son los siguientes:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy giró al Hospital del Sur la suma de \$368.000.000 que corresponden al aporte del Fondo para la ejecución del

Contrato Interadministrativo de Cofinanciación CIA No. 168 de 2010, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del citado contrato. Estos giros se discriminan en el siguiente cuadro:

En pesos \$

Contrato Interadministrativo de cofinanciación No. 168/10		
No. DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2076	23/11/2011	\$110.400.000
6051	30/11/2012	\$237.500.000
3518	22/11/2012	\$20.100.000
TOTAL CONVENIO 168/2011		\$368.000.000

Tabla 9 Giros del Fondo al Hospital
Fuente: Área de Contabilidad Hospital del Sur

Para el desarrollo del contrato Interadministrativo de cofinanciación No. 168/10, el Hospital del Sur, realizó la siguiente contratación y contempla al finalizar su ejecución las siguientes metas:

Persona natural/jurídica	Valor	Meta
MAURICIO SILVA Contrato No. 135 de 2011	Valor Inicial: \$59.997.000 Valor adición: \$50.000.000 Valor total: \$109.997.000"	- Se complementaron las acciones a 350 familias que fueron atendidas por el Hospital del Sur - Vincularon a 900 nuevas familias a la estrategia de Vivienda Saludable, Componente 1 "La vivienda como espacio vital: Ubicación, infraestructura y espacio" - Vincularon al 10% de las familias priorizadas en espacios de participación y movilización social – Laboratorio saludable
Fundación ECOPOLIS Contrato No. 187 de 2011	Valor Inicial: \$99.100.000 Valor adición: \$40.000.000 Valor Total: \$139.100.000	- Vincularon 180 núcleos familiares a la práctica de la agricultura urbana
PERSONAL EST/OPS	\$65.750.038	- Vincularon 900 nuevas familias a la estrategia de Vivienda Saludable en los componentes 2 "Sorbos de vida. Agua para el consumo en la vivienda"; 3 "Las excretas y las aguas grises o de lavado andan por ahí"; 4 "Los residuos sólidos en la vivienda"; 5 "Échele ojo a las plagas"; y 6 "Vivienda con higiene y salud" - Formularon e implementaron 2 planes integrales de entornos saludables
Gastos Generales	\$69.226.348	Se entregaron materiales y suministros, transportes, servicios públicos, carga administrativa, pólizas y publicaciones.
Gestión Operativa	\$23.886.613	Utilidad
Costos Total	408.000.000	

Tabla 10 Contratación realizada y metas.
Fuente: Información suministrada por el Hospital.



3.1.8.1 Contrato No. 135 de 2011

Mediante la invitación pública No 024 de 2011 cuyo objeto es la contratación de servicios profesionales que apoyen al Hospital del Sur en la ejecución del contrato interadministrativo de cofinanciación No. CIA 168 de 2010, en particular el componente No.1 "La vivienda y su entorno de la estrategia vivienda saludable" dicha invitación dio como resultado la suscripción del contrato 135 de 2011, con el ingeniero Mauricio Silva Rivera por valor de \$59.997.000, con un plazo de ejecución de cuatro meses el cual fue adicionado por valor de \$50.000.000, Para total de \$109.997.000.

El Hospital del Sur realizó los siguientes pagos al contrato en mención.

En pesos \$

Valor contrato	No Orden de pago	Factura proveedor		Presupuesto	
		No Factura	Fecha factura	Valor	Saldo presupuestal
59.997.000					59.997.000
	12651	11/2011	21/11/2011	17.999.100	41.997.900
	12907	01/2012	24/01/2012	23.998.800	17.999.100
	13077	03/2012	08/03/2012	17.999.100	\$ 0
Otrosí 01 del 02/03/12	50.000.000				50.000.000
	13110	03/2012	21/03/2012	25.000.000	\$ 25.000.000
	13223	04/2012	19/04/2012	25.000.000	-
SUMAS IGUALES				109.997.000	

Tabla 11 Pagos Contrato 135 de 2011

Fuente: Área de Contabilidad Hospital del Sur

Una vez revisada la documentación soporte del presente contrato se pudo evidenciar en listados de asistencia, fotos y videos las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato en mención.

3.1.8.2. Contrato No. 187 de 2011 suscrito con la Fundación ECOPOLIS

Mediante invitación No. 30 de 2011 "fortalecimiento de los procesos de formación, implementación y práctica de agricultura urbana", para la ejecución del proyecto 040 de 2010 en el subcomponente práctica y formación en seguridad alimentaria y nutricional bajo la estrategia agricultura urbana, por valor \$99.100.000, plazo de ejecución de 6 seis meses.

Adicionado en \$40.000.000, para adelantar las acciones complementarias, contempladas dentro del proyecto, para un total de \$139.100.000.

PAGOS CONTRATO 187 DE 2011

En pesos \$

Valor contrato	No Orden de pago	No Factura	Fecha factura	Valor	Saldo
99.100.000					99.100.000
	12873	0009	06/01/2012	29.730.000	69.370.000
	13038	0010	23/02/2012	39.640.000	29.730.000
	13296	0011	02/05/2012	19.820.000	9.910.000
40.000.000					49.910.000
	13878	0038	17/12/2012	36.000.000	13.910.000
	14752	50	16-12-2013	13.910.000	0
SUMAS IGUALES				139.100.000	

Tabla 12 Pagos Contrato 187 de 2011

Fuente: Área de Contabilidad Hospital del Sur

Una vez revisada la documentación soporte del presente contrato se pudo evidenciar en listados de asistencia, fotos las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato en mención.

Para el cumplimiento de las demás obligaciones y con ocasión al Contrato Interadministrativo de cofinanciación No. 168/10, se vincularon las siguientes personas naturales, es de aclarar que para la época de ejecución del contrato, el Hospital del Sur tenía contratado su personal a través de empresas de servicios temporales; sin embargo, a partir del mes de junio de 2012 se vincularon a través de OPS, así:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	COSTO TOTAL	PERFIL	VINCULACIÓN
51.770.128	Hernández Hernández Aura María	18.720.781	Psicóloga – Coordinadora Proyecto	Empresa de servicio temporales
51.923.911	Isaza Yaqueline	19.438.736	Psicóloga – profesional de apoyo	Empresa de servicio temporales
1.016.003.793	Jiménez Falla Hermerson Oswaldo	6.180.029	Técnico de apoyo en saneamiento	Empresa de servicio temporales
35.500.939	Sierra Escobar Sixta Del Pilar	9.360.495	Técnico en saneamiento	Empresa de servicio temporales
1.013.604.172	Gaona Arango Jonatán Julio	12.050.000	Técnico en saneamiento	Empresa de servicio temporales
TOTAL		\$65.750.038		

Tabla 13 Relación De Personal Contratado

Fuente: Área de Contratación Hospital del Sur

El nuevo Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana que empezó a regir a partir del segundo semestre del 2012 y su Plan de Desarrollo Local para las vigencias 2013-2016, definieron nuevas metas y programas para la asignación de recursos, las cuales se orientaron por las líneas de inversión definidas en la Directiva 005



del 5 de julio de 2012 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, líneas de inversión que no incluyeron la ejecución de este tipo de proyectos por asumir la competencia las entidades del sector central, que para el caso particular de la ejecución de proyectos de agricultura urbana correspondió a la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo restrictiva la aplicación o gestión de recursos adicionales que permitieran mantener las actividades allí desarrolladas.

El contrato fue liquidado el 14 de noviembre del 2014, tal como aparece en la respectiva acta la cual reposa en la carpeta del mencionado contrato.

3.2 VISITA A LOTE UBICADO EN LA CALLE 34 BIS A SUR NO. 091C 35

En visita realizada por el Equipo Auditor delegado ante el H. del Sur, al lote en que se proyectó desarrollar la construcción y equipamiento del Centro de Habilitación y Rehabilitación denominado "*La Mexicana*", con Matricula Inmobiliaria 40239788, expedida el 10 de febrero de 2010 y Escritura Pública 3909 de 31/12/2009 Notaria 4 Bogotá, se evidenció la presencia de escombros de construcción, invasión del lote destinado para el proyecto, acumulación de basura y falta de cerramiento de la totalidad del lote.

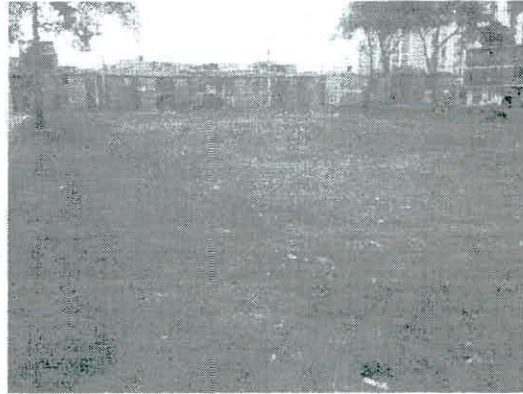
Se evidencia el uso por parte de particulares del área del lote que cuenta con cerramiento en el que funcionó el programa de agricultura urbana, sin que medie un acto administrativo que lo permita. Adicionalmente, la vigilancia contratada por el H. del Sur es parcial, resultando onerosa e inefectiva; únicamente se limita al área que cuenta con cerramiento, aproximadamente el 30% de la totalidad del lote propiedad del Hospital y del FDLK, como lo indican los siguientes registros fotográficos:



Presencia de basuras costado norte, registros fotográficos del 9 de noviembre de 2015



Sector oriental sin cerramiento



El sector occidental sin cerramiento



Sector Nor-oriental invadido

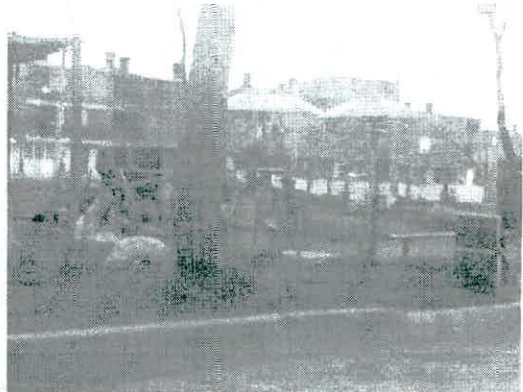
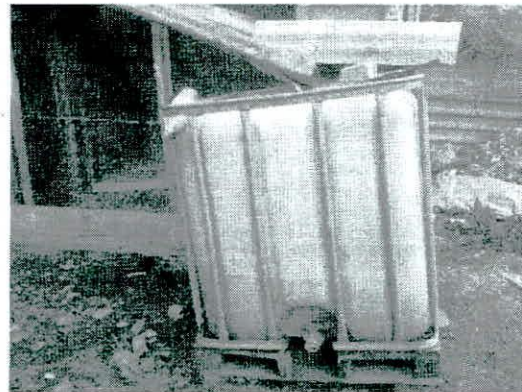


Foto del 9 nov 2015, sector norte invadido



Zona de agricultura urbana sin mantenimiento



Estado actual de la Agricultura Urbana



Foto del 9 nov. 2015, costado sur

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario.

El numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 es explícito en lo relacionado con los deberes de los servidores públicos y muy especialmente el numeral 21 del mismo artículo impone: *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, entendiéndose como vigilar el uso de mecanismos o procedimientos necesarios para su conservación y protección de pérdida para el cumplimiento del objeto misional de la organización.

En inspección física al predio en el que se desarrollará el proyecto de construcción del centro de habitación y rehabilitación "La Mexicana" se evidenciaron deficiencias en el cuidado, protección y mantenimiento del lote de equipamiento, como se demuestra en los registros fotográficos que preceden este hallazgo.

Lo anterior se origina por la gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, ocasionada por deficiencias de control interno en el mantenimiento, custodia y protección de los bienes propiedad del Hospital, ocasionando deterioro y riesgo de invasión al predio - lote de equipamiento e incumplimiento del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

4. ANEXO

"CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES"

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En Pesos)	REFERENCIACION		
			3.1.6.2.1	3.1.7.1	3.2.1
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A	3.1.6.2.1	3.1.7.1	3.2.1
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A	3.1.6.2.1	3.1.7.1	3.2.1
3. PENALES	0	N.A			
4. FISCALES	2	\$ 224.334.210,44	3.1.6.2.1	3.1.7.1	